

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 7 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00676-00

INCIDENTE DE NULIDAD

Se RECHAZA el incidente de nulidad "POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA" propuesto por los accionados ANGELA MARIA y HÉCTOR LUIS PÁEZ VALENCIA, por considerarse saneada a la luz del numeral 4º del artículo 136 del Código General del Proceso, como quiera que se advierte que se notificaron por conducta concluyente, contestaron la demanda en tiempo a través de vocero judicial y formularon excepciones de mérito (fl. 240, cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(3)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>101</u> de fecha <u>9 DIC 2020</u> GERMÁN CARRION AGOSTA - Secretario
